



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

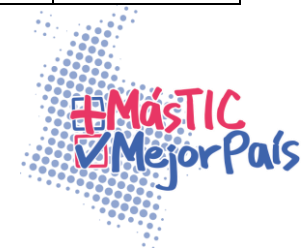
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
844000623	DACOL LTDA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	05/09/2016	513	2016





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1008

5 de Septiembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR DACOL LTDA,
HOY EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 844000623, CÓDIGO N° 11676 –
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 513 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor DACOL LTDA HOY EN LIQUIDACIÓN, Identificado(a) con Nit y/o C.C. No.844000623 - Código No. 11676 – SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 2809 de 20/11/2015, por la cual se declara deudor a la sociedad DACOL LTDA HOY EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 844000623, Código N° 11676, notificada por publicación el día 19/02/2016, con la constancia de ejecutoria de 07/03/2016, estado de cuenta N° 61778 de 08/07/2016, con registro N° 939741 de fecha 11/07/2016, expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 94581 de 08/07/2016 con registro No. 939741 de fecha 11/07/2016, obligaciones identificadas contablemente bajo Notas debito N° (s) 831 – 648, 850 – 5835 (FUR 254198), 831 – 649, 850 – 5836 (FUR 254199), 831 – 650, 850 – 5837 (FUR 254200), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor DACOL LTDA HOY EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 844000623, Código N° 11676–SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, por la suma de DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS. (\$10.018.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.



Libertad y Orden
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1008

5 de Septiembre de 2016

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez
Revisó: Ricardo Ernesto Sanchez
05/09/2016